



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA N° 27972 DEL 28-05-2003

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 00024 -2018-A/MPMN

Moquegua, 26 FEB. 2018

VISTOS: El Informe Legal N° 086-2018-GAJ/GM/MPMN; el Informe N° 037-2018-GPP/GM/MPMN; sobre Aprobación del Plan Operativo Institucional POI – 2018, de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto; y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con lo estipulado en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, refiere que: "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, con la finalidad de organizar, reglamentar y administrar sus servicios y competencias entre las cuales se encuentra el de regular el proceso de programación, formulación de directivas y aprobación de su presupuesto.";

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 20°, numeral 6, señala: "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas"; asimismo, su artículo 43°, establece: "Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo."; y en su artículo 86°, numeral 1, subnumeral 3.1., indica: "Constituye función específica de las municipalidades provinciales diseñar un plan operativo anual de la municipalidad e implementarlo en función de los recursos disponibles y de las necesidades de la actividad empresarial de su jurisdicción a través de un proceso participativo.";

Que, el TUO de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por el Decreto Supremo N° 304-2012-EF, en su artículo 71°, numeral 71.3, establece: "Los planes Operativos Institucionales reflejan las metas presupuestarias que se esperan alcanzar para cada año fiscal y constituyen instrumentos administrativos que contienen los procesos a desarrollar, en el corto plazo precisando las tareas necesarias para cumplir las Metas Presupuestarias establecidas para dicho periodo, así como la oportunidad de su ejecución, a nivel de cada dependencia orgánica";

Que, el Plan Operativo Institucional – POI, es un instrumento de gestión institucional de programación, ejecución y control anual de las metas y actividades establecidas de los diferentes órganos y unidades orgánicas de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, que permite lograr los objetivos establecidos en el Plan Estratégico Institucional (PEI) de esta entidad edil;

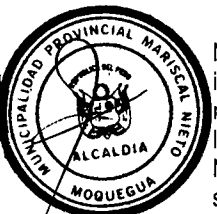
Que, la Directiva N° 001-2014-CEPLAN/PCD, establece los principios, normas procedimientos e instrumentos del Proceso de Planeamiento Estratégico, en el marco del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico, lo cual es de alcance para todos los integrantes del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico –SINAPLAN, al que se refiere el Decreto Legislativo N° 1088, Ley del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico – CEPLAN;

Que, el Decreto Legislativo N° 1088, Ley del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico – CEPLAN, en su artículo 3°, señala: "El Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico está integrado por: a) el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico, como órgano rector del Sistema; b) los órganos del gobierno nacional y, con salvaguarda de su autonomía, de los demás poderes del Estado, de los organismos constitucionales autónomos y de los gobiernos regionales y locales con responsabilidades y competencias en el planeamiento estratégico; y c) el Foro del Acuerdo Nacional, que actúa como instancia de concertación de la planificación estratégica nacional cuando su intervención es solicitada, en su orden, por el Presidente del Consejo de Ministros o el Presidente del Consejo Directivo del CEPLAN.";

Que, con Informe N° 037-2018-GPP/GM/MPMN, de fecha 31 de Enero del 2018, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, señala que de acuerdo a los lineamientos establecidos en la Directiva N° 001-2017-CEPLAN/PCD, que aprueba la Guía de Planeamiento Institucional, se ha procedido con la elaboración del Plan Operativo Institucional 2018; asimismo indica al respecto, que dicho documento de gestión, ha sido consensuado y revalidado por todas las Unidades Orgánicas de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, por lo cual solicita la aprobación del Plan Operativo Institucional - POI 2018, mediante Resolución de Alcaldía;

Que, mediante Informe Legal N° 086 -2018-GAJ/GM/MPMN, de fecha 23 de Febrero del 2018, la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina que es procedente aprobar mediante Resolución del Alcaldía, el Plan Operativo Institucional-POI, de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, para el año 2018;

De conformidad a lo establecido en el TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2017-JUS; Decreto Supremo N° 304-2012-EF, TUO de la Ley N° 28411; la Directiva N° 001-2014-CEPLAN/PCD; el Decreto Legislativo N° 1088, Ley del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico – CEPLAN; en uso de las atribuciones por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; y visaciones correspondientes;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA N° 27972 DEL 26-05-2003

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el Plan Operativo Institucional - POI de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, para el ejercicio fiscal 2018, contenido en el Anexo N° 1 que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, el estricto cumplimiento del Plan Operativo Institucional — POI 2018, de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto a todas las Gerencias, Sub Gerencia y Unidades Orgánicas de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, a las que se les remitirá una copia de la presente Resolución y del Plan Operativo correspondiente, para su aplicación, bajo responsabilidad de los titulares o quien haga a sus veces, considerando que las actividades no programadas, no deben alterar el desarrollo de las acciones programadas.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística la Publicación de la presente Resolución y su respectivo anexo en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Oficina de Secretaria General la Notificación de la presente Resolución a las Gerencias, Sub Gerencias y Unidades Orgánicas, el acto resolutivo que contiene la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Municipalidad Provincial Mariscal Nieto

Dr. HUGO ISAIAS QUISPE MAMANI
ALCALDE

